



## **Bolivia: Resolución Ministerial N° 774-13, 12 de diciembre de 2013**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 774/13.

La Paz, 12 de diciembre de 2013.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Que el [Decreto Supremo N° 1802](#) de 20 de noviembre de 2013 instituyó el Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para las servidoras y los servidores públicos, trabajadoras y trabajadores del Sector Público y Privado del Estado Plurinacional, que será otorgado en cada gestión fiscal, cuando el crecimiento anual del Producto interno Bruto - PIB, supere el 4.5%.
- Que el artículo único del [Decreto Supremo N° 1811](#) de 27 de noviembre de 2013, complementa la Disposición Transitoria Cuarta del [Decreto Supremo N° 1802](#) de 20 de noviembre de 2013 con el siguiente texto: "DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.- Para la presente gestión de manera excepcional y por única vez, el Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" podrá ser pagado por el sector privado hasta el 28 de febrero de 2014".
- Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos mediante nota YPFB/PRS/DLG 2005- UGLD 0610/2013 de 11 de diciembre de 2013, solicita la consideración de una reglamentación específica de pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para las empresas privadas del sector hidrocarburífero en coordinación con el Ministerio cabeza de sector.
- Que es necesario emitir la presente Resolución Ministerial para reglamentar el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" en bene



## **Contenido**

<b>Bolivia: Resolución Ministerial N° 774-13, 12 de diciembre de 2013</b>	<b>1</b>
---	----------